



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACION PÚBLICA

2012 OCT 25 AM 10:08

PREFECTURA

OFICIO Nro. 1408-DPS-UCP-2012

Loja, 19 de octubre de 2012.

SECRETARÍA

INCOP R.U.P. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE CONTRATACION PÚBLICA

FECHA: 23 OCT 2012 15:42 HORA

FIRMA: *[Firma]*

NÚMERO: *[Firma]*

Doctor,

Juan Fernando Aguirre R.

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Quito.

De mi consideración:

En mi calidad de Prefecto Provincial de Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la resolución Nro. 509-GPL-UCP-2012 adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial de contratación directa **RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA**, conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-GPL-053-2012 y a los términos de referencia.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/DMYL.

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iniguez	Secretario General	<i>[Firma]</i>
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano	Procurador Sindico	
ELABORADO	Ing. Diana Yaguana Ludeña	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL	





GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL

RE-GPL-053-2012.

RESOLUCION NRO.- 509-GPL-UCP-2012.

Ing. Rubén Bustamante Monteros.

PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; por su parte el artículo 240 constitucional confiere facultad legislativa al consejo provincial en tanto que en su artículo 252 reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;

Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Gobierno Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;

Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No.

fa



GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes", señala el numeral 3;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en la sección IV prevé: COMUNICACIÓN SOCIAL; y en su Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la sección. Apartado I CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 89 determina, se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:

1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.
2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.
3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

Para el propósito señalado, se observará el siguiente procedimiento:

A



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial.
2. La invitación se efectuará al proveedor seleccionado, de manera directa, con toda la información que se considere pertinente.
3. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.
4. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que el art. 70 del reglamento general a la LOSNC determina.- Publicar Posterior.- De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuera aplicable.

Que, mediante Memorando Nro. 897-CCS-GPL de fecha 11 de septiembre de 2012 la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno Provincial de Loja, solicita al Prefecto Provincial de Loja autorizar el inicio del proceso de contratación mediante RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA., con un monto referencial de USD. 2400.00 sin incluir IVA y de conformidad a las especificaciones técnicas referidas en el memorando;

Que, conforme consta en la documentación que se adjunta al memorando Nro. 972-CCS-GPL se han incluido los términos de referencia para su contratación;

Que, mediante sumilla de fecha 11-09-2012, inserta en memorando Nro. 897-CCS-GPL, el Señor Prefecto Provincial de Loja, autoriza la publicidad del RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON

JL

NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA. conforme lo solicitado;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de publicidad mediante RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 20.00.001.001.730218.1100.001.0000.0000, denominada PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 907 de fecha 27 de septiembre del 2012, emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Provincial de Loja;

Que, mediante memorando Nro. 972-CCS-GPL, de fecha 01 de octubre de 2012, la Coordinadora de Comunicación Social, solicita al Delegado del Prefecto Provincial de Loja, se inicie el proceso de RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA;

Que, el Gobierno Provincial de Loja ha visto la necesidad de informar a la ciudadanía de Loja y su Provincia sobre el accionar de la institución, para ello se ha considerado contratar los servicios radiofónicos de radios con cobertura provincial y local, teniendo en cuenta que la información que se difunde por la radio se la puede recibir en cualquier parte, considerando además que en nuestra provincia es mayor el número de radios que de televisoras y periódicos, la radio es otro de los medios por los que la información llega de manera directa al público.

Que, la contratación mediante régimen especial publicidad RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA. consta dentro del PAC de contrataciones del Gobierno Provincial de Loja para el año 2012, y;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



RESUELVE:

Art. 1. Someter la contratación de publicidad de **RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA**, cuyos productos o servicios esperados son:

- 2 cuñas institucionales en el Noticiero "Noti Radio III Emisión" de lunes a viernes.
- 1 microinformativo institucional de 3 minutos de duración los días miércoles en el Noticiero "Noti Radio III Emisión"
- 4 cuñas institucionales en el programa "Voz y Pensamiento Libre" que se transmite los días sábados de 6h00 a 8h30.

Art. 2. Aprobar y autorizar el inicio de contratación mediante régimen especial de contratación directa de publicidad **RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA** y de conformidad a los términos de referencia para su contratación con un monto referencial de USD. 2400.00 sin incluir IVA y de conformidad a lo previsto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General.

Art. 3. Seleccionar al **NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES- RADIO LUZ Y VIDA**, e invitarle a presentar su propuesta técnica y económica para que preste sus servicios de publicidad por considerar que la información a difundirse por esta empresa será de carácter nacional, toda vez que, el **NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES- RADIO LUZ Y VIDA**, es un medio de comunicación tiene alcance en toda la provincia de Loja.

Art. 4. La audiencia en la que abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se efectuará el 23 de octubre de 2012 a las 17H00, en el despacho de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Provincial de Loja.

Art. 5. Disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas y al responsable del manejo del portal de compras públicas del Gobierno Provincial de Loja, publique en la página www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales y reglamentarias así mismo remitir al INCOP la presente resolución una vez que se haya remitido el acta de entrega recepción de los servicios contratados a entera satisfacción del GPL.

Art. 6. Delegar a Licenciado. Elvis Armando Merino Rodríguez, servidor del Gobierno Provincial de Loja como presidente de la Comisión Técnica, a la

41

Ingeniera María Eliza Coello Fernández, Coordinadora de Comunicación Social del GPL como miembro de la Comisión Técnica y al Licenciado. Miguel Ángel Sánchez Chamba, servidor del GPL como miembro de la Comisión Técnica, Comisión Técnica que se encargara de todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentará un informe recomendando la adjudicación o la declaración de desierto según considere pertinente.

Art. Final la presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de Loja, a los 19 días del mes de octubre de 2012.

Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/DMYL.

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iñiguez.	Secretario General	
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano.	Procurador Síndico	
ELABORADO	Ing. Diana Yaguana Ludeña.	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL.	



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-GPL-053-2012

Señores.

NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES.

Presente.

De mi consideración:

El Gobierno Provincial de Loja requiere contratar por **RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON NÉSTOR DANIEL GÁLVEZ TORRES COPRODUCTOR DE EL NOTICIERO NOTI RADIO III EMISIÓN Y DEL PROGRAMA VOZ Y PENSAMIENTO LIBRE QUE SE TRASMITE POR RADIO LUZ Y VIDA;** por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 88 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

El Presupuesto Referencial es de \$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.

El servicio es publicidad del Sr. Néstor Daniel Gálvez Torres, coproductor del Noticiero "Noti Radio III Emisión" y del programa "Voz y Pensamiento Libre" que se transmite por Radio Luz y Vida, será de 3 meses a partir del mes de octubre.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC.

2.- Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta el término de tres días. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica nombrada por el Prefecto Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

La Comisión Técnica, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas y



Gobierno
Provincial
de Loja



aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.

3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría, ubicada en el edificio del Gobierno Provincial de Loja, calles José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso esquina, Procuraduría Síndica, en la Unidad de Compras Públicas, hasta las 16H00 del 23 de octubre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas presentadas físicamente, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Gobierno Provincial de Loja, relacionada con la partida presupuestaria PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA con el código 20.00.001.001.730218.1100.001.0000.0000. Según consta en la certificación presupuestaria Nro. 907 de fecha 27 de septiembre del 2012.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Loja, a 19 de octubre del 2012

Ing. Rubén Bustamante Monteros.

**PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA**

44

